

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA DEL CARMEN VILLALBA OTERO
Demandado: SEYLER CASTILLO ÁLVAREZ
Rad. No. 2019-00081-00

Valledupar, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito presentado por el Área de Talento Humano de la Policía Nacional visible a folio 56 del expediente, donde informan que el demandado figura como retirado del servicio activo, quedando como pensionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y para seguir dándole continuidad a los descuentos ordenados en auto del 06 de mayo de 2019 y así garantiza el pago de las cuotas de alimentos a favor SEYLER JHAIR CASTILLO VILLALBA; se ordena comunicar a la citada entidad las medidas cautelares decretadas en la citada providencia para que dichos dineros sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho judicial tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad; prevéngase las sanciones de ley en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC
Oficio No 0121

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario